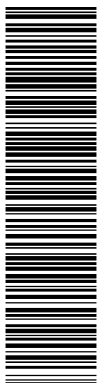


DOCUMENTO Decreto: Decreto 2022/3261 - ÁREA DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA, EDUCACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - EXP: 2022/9158	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2022/3261
OTROS DATOS Código para validación: 31MJ1-7B9RO-8P5LM Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:32:11 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/07/2022 10:10



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Alcaldía-Presidencia

Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 01/08/2022 al 12/08/2022.

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:10

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

Visto que por Resolución de la Alcaldía número número 18.859 de 29 de octubre de 2019 se determinó los miembros así como las competencias delegadas por Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la llegada del periodo estival y por razones de continuar la tramitación de los expedientes administrativos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los servicios municipales,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la totalidad de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 18.859, en la persona titular de Alcaldía-Presidencia o en la que legalmente le sustituya, desde el 29 de julio de 2022 hasta el 29 de agosto de 2022, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar a los miembros de la Junta de Gobierno Local la presente Resolución.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 LRJSP la avocación deberá ser notificada a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

CUARTO.- Remitar anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF así como insertarlo en el tablón de edictos municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Firmado electrónicamente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0363
alcaldesa@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 951297 31MJ1-7B9RO-8P5LM 1AF0DFC0B7F0E78B66C41DB2845FEA2E3D18F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/